



Cerro Sombrero, 30 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.303 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2024 de don Luis Ojeda Manzo, Administrativo DOM-Secplan, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Informe Comisión Término Anticipado de Contrato Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" de fecha 30.04.2024.
- 2) El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 18 de agosto de 2022, que acepta el convenio del proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 3) El decreto alcaldicio N°592 de fecha 30 de agosto de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especiales de la licitación ID 3865-11-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N°635 de fecha 09 de septiembre de 2022, que designa la comisión de apertura y evaluación de la licitación N°3865-11-LQ22 "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO"
- 5) El decreto alcaldicio N°661 de fecha 21 de septiembre de 2022, que rectifica el decreto alcaldicio N°635 de fecha 09 de septiembre de 2022, que designa la comisión de apertura y evaluación de la licitación N°3865-11-LQ22 "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO"
- 6) El decreto alcaldicio N°676 de fecha 28 de septiembre de 2022, que declara desierta Licitación N°3865-11-LQ22 "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N°680 de fecha 28 de septiembre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especiales de la licitación ID 3865-13-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO -2.
- 8) El decreto alcaldicio N° 728 de fecha 17 de octubre de 2022, de comisión de apertura y evaluación de la licitación ID 3865-13-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO -2.
- 9) El decreto alcaldicio N° 744 de fecha 20 de octubre de 2022, que declara desierta Licitación N°3865-13-LQ22 "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO-2".
- 10) El decreto alcaldicio N° 759, de fecha 25 de octubre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación ID 3865-16-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO -3.
- 11) El decreto alcaldicio N° 816 de fecha 10 de noviembre de 2022, de comisión de apertura y evaluación de la licitación ID 3865-16-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO -3.
- 12) El decreto alcaldicio N°926 de fecha 19 de diciembre de 2022, que autoriza el Trato Directo, orden de compra 3865-19-SE22 / 3865-20-SE22, CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 13) El decreto alcaldicio N° 962 de fecha 28 de diciembre de 2022, que acepta el contrato obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 14) El decreto alcaldicio N° 963 de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba el acta de terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 15) El decreto alcaldicio N° 038 de fecha 26 de enero de 2023, que aprueba el Informe de multa de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 16) El decreto alcaldicio N° 369 de fecha 01 de junio de 2023, que aprueba el Informe aumento de plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."





- 17) El decreto alcaldicio N° 521 de fecha 02 de agosto de 2023, que aprueba informe de paralización de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 18) El decreto alcaldicio N° 655 de fecha 20 de septiembre de 2023, de rebaja del permiso de Edificación de la obra nueva "Centro integral Familiar".
- 19) El decreto alcaldicio N°663 de fecha 22 de septiembre de 2023, de levantamiento de paralización de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR OC:3865-19-SE22 / 3865-20-SE22".
- 20) El decreto alcaldicio N° 685 de fecha 04 de octubre de 2023, que aprueba el INFORME DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR".
- 21) El decreto alcaldicio N° 954 de fecha 29 de diciembre de 2023, que regulariza la modificación del contrato que aumenta el plazo inicial de la obra "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR".
- 22) El Decreto Alcaldicio N°051 de fecha 31.01.2024 que aprueba modificación del Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada.
- 23) El Decreto Alcaldicio N°052 de fecha 31.01.2024 que aprueba el informe de disminución de multas de la obra, firmado con fecha 30.01.2024.
- 24) El ORD. N° 220 de fecha 26.04.2024 en la cual la Dirección de Obras resuelve poner término anticipado de Contrato debido al incumplimientos por parte del Contratista, de acuerdo con lo indicado en Términos de Referencia punto 2.5.
- 25) Decreto Alcaldicio N°255 de fecha 29 de abril de 2024 que designa comisión de Término Anticipado de Contrato de la obra, la que se efectuará el día 30 de abril de 2024 a las 10:00 hrs.
- 26) Informe Comisión Término Anticipado de Contrato del Proyecto, firmado con fecha 30 de mayo de 2024.
- 27) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 28) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 29) El Decreto Alcaldicio N° 008 de fecha 05 de enero de 2021, de ascenso al funcionario Marcelo Barría Navarro al cargo de Jefatura de Recursos Humanos, Grado 11° de la E.S.M de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 30) El Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 31) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 32) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don Patricio Eduardo Triviño Macías RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 33) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 34) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.





35) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Informe Comisión Término Anticipado de Contrato Proyecto: CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA firmado con fecha 30 de abril de 2024.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, el Informe Comisión Término Anticipado de Contrato Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA”**, firmado con fecha 30.04.2024 y cuyo texto se transcribe:

INFORME COMISIÓN TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA

ORDEN DE COMPRA N°: 3865-19-SE22 Obras Civiles.

ORDEN DE COMPRA N°: 3865-20-SE22 Equipamiento.

En Cerro Sombrero a 30 días del mes de abril de 2024, la I. Municipalidad de Primavera a través de la comisión designada por decreto N° 255 de fecha 30 de abril del 2024, elabora el informe de la visita para la evaluación de los avances efectivos de acuerdo al proceso de termino anticipado del contrato.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 EL Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 18 de agosto de 2022, que acepta el convenio del proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.”
- 1.2 El decreto alcaldicio N°592 de fecha 30 de agosto de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especiales de la licitación ID 3865-11-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO.
- 1.3 El decreto alcaldicio N°635 de fecha 09 de septiembre de 2022, que designa la comisión de apertura y evaluación de la licitación N°3865-11-LQ22 “CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO”
- 1.4 El decreto alcaldicio N°661 de fecha 21 de septiembre de 2022, que rectifica el decreto alcaldicio N°635 de fecha 09 de septiembre de 2022, que designa la comisión de apertura y evaluación de la licitación N°3865-11-LQ22 “CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO”





- 1.5 El decreto alcaldicio N°676 de fecha 28 de septiembre de 2022, que declara desierta Licitación N°3865-11-LQ22 "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO".
- 1.6 El decreto alcaldicio N°680 de fecha 28 de septiembre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especiales de la licitación ID 3865-13-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO -2.
- 1.7 El decreto alcaldicio N° 728 de fecha 17 de octubre de 2022, de comisión de apertura y evaluación de la licitación ID 3865-13-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO -2.
- 1.8 El decreto alcaldicio N° 744 de fecha 20 de octubre de 2022, que declara desierta Licitación N°3865-13-LQ22 "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO-2".
- 1.9 El decreto alcaldicio N° 759, de fecha 25 de octubre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación ID 3865-16-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO -3.
- 1.10 El decreto alcaldicio N° 816 de fecha 10 de noviembre de 2022, de comisión de apertura y evaluación de la licitación ID 3865-16-LQ22 CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR C. SOMBRERO -3.
- 1.11 El decreto alcaldicio N°926 de fecha 19 de diciembre de 2022, que autoriza el Trato Directo, orden de compra 3865-19-SE22 / 3865-20-SE22, CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 1.12 El decreto alcaldicio N° 962 de fecha 28 de diciembre de 2022, que acepta el contrato obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 1.13 El decreto alcaldicio N° 963 de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba el acta de terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 1.14 El decreto alcaldicio N° 038 de fecha 26 de enero de 2023, que aprueba el Informe de multa de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 1.15 El decreto alcaldicio N° 369 de fecha 01 de junio de 2023, que aprueba el Informe aumento de plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 1.16 El decreto alcaldicio N° 521 de fecha 02 de agosto de 2023, que aprueba informe de paralización de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 1.17 El decreto alcaldicio N° 655 de fecha 20 de septiembre de 2023, de rebaja del permiso de Edificación de la obra nueva "Centro integral Familiar".
- 1.18 El decreto alcaldicio N°663 de fecha 22 de septiembre de 2023, de levantamiento de paralización de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR OC:3865-19-SE22 / 3865-20-SE22".
- 1.19 El decreto alcaldicio N° 685 de fecha 04 de octubre de 2023, que aprueba el INFORME DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR".
- 1.20 El decreto alcaldicio N° 954 de fecha 29 de diciembre de 2023, que regulariza la modificación del contrato que aumenta el plazo inicial de la obra "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR".
- 1.21 El decreto alcaldicio N°45 de fecha 29 de enero de 2024 que regulariza la aprobación del informe de multas N°2 de la obra, de fecha 23.11.2024.
- 1.22 El decreto alcaldicio N°47 de fecha 29 de enero de 2024, que aprueba la rectificación de la modificación de contrato "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR".
- 1.23 EL Decreto Alcaldicio N°052 de fecha 31 de enero de 2024 que aprueba el informe de disminución de multas de la obra, firmado con fecha 30.01.2024.





2. OBSERVACIONES:

2.1 En lo que respecta a obras civiles, se observan los siguientes avances posterior a los estados de avances ya pagados:

Las siguientes partidas se pueden considerar como ejecutadas en un 100%:

- 14.2.7 CONEXIÓN DE BAÑOS A CÁMARA DE REGISTRO

Por el contrario, esta comisión determina que las siguientes partidas se encuentran mal ejecutadas:

- 14.2.5 CAMARA TIPO A DE 1,80 A 2,00:
Se constata el desarrollo de 5 unidades de cámaras Tipo A, las cuales no se encuentran correctamente ejecutadas, ya que hay 2 de ellas elaboradas con albañilería, con grietas en su superficie, omitiendo lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto.

Por otro lado, existen 3 cámaras confeccionadas con Hormigón, sin embargo, estas no se ejecutaron con el ducto o el vano para interconectarlas, debiendo efectuar una rotura de la superficie de hormigón para poder interconectar los ductos de aguas servidas.

2.2 En lo que respecta a los procesos administrativos de la obra se tienen en cuenta los siguientes antecedentes:

- a. Decreto Alcaldicio N° 962 de fecha 28 de diciembre de 2022, que acepta el contrato obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- b. Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 28 de diciembre de 2022, que acepta el Acta de Entrega de Terreno obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- c. Decreto Alcaldicio N° 038 de fecha 26 de enero de 2023, que aprueba el Informe de multa de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", multa aplicada por 8 días en el atraso de la instalación del letrero de obras por un monto de \$280.000.
- d. Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 01 de junio de 2023, que aprueba el Informe aumento de plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA, autorizando un total de 60 días corridos como ampliación de plazo, quedando la recepción para el día lunes 24.07.2023.





- e. Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 02 de agosto de 2023, que aprueba informe de paralización de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.", paralizando la ejecución de la obra desde el día 21.07.2023 y durante 90 días, a fin de que la Unidad Técnica obtenga el Cálculo Estructural de la obra.
- f. Decreto Alcaldicio N° 655 de fecha 20 de septiembre de 2023, de rebaja del permiso de Edificación de la obra nueva "Centro integral Familiar".
- g. Decreto Alcaldicio N°663 de fecha 22 de septiembre de 2023, de levantamiento de paralización de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR OC:3865-19-SE22 / 3865-20-SE22".
- h. Decreto Alcaldicio N° 685 de fecha 04 de octubre de 2023, que aprueba el INFORME DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS, OBRA "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR".
- i. Decreto Alcaldicio N° 954 de fecha 29 de diciembre de 2023, que regulariza la modificación del contrato que aumenta el plazo inicial de la obra "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR" fijando como plazo máximo para la ejecución de la obra 210 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- j. Decreto Alcaldicio N°051 de fecha 31.01.2024 que aprueba modificación del Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada,
- k. Decreto Alcaldicio N°052 de fecha 31.01.2024 que aprueba el informe de disminución de multas de la obra, firmado con fecha 30.01.2024, reduciendo la multa aplicada de \$9.323.565 a \$5.301.365.
- l. Ord. N°153 de fecha 19.03.2024 que informa atraso en la entrega de la obra y comunica el inicio de periodo de multas por atraso de obra a partir de la fecha 05.03.2024, informa incumplimiento del contratista de acuerdo a Bases Administrativas numeral 6 proteger contra la acción de factores climáticos, transporte y otros materiales destinados a la obra e indica que se deben finalizar los trabajos de extensión de alcantarillado público ya que a la fecha permanece abierta, contribuyendo a una eventual situación de riesgo para los transeúntes del sector, otorgando como plazo máximo para responder a esta solicitud el día 28.03.2024.
- m. Ord. 163 de fecha 25.03.2024 que reitera lo solicitado en Ord. 153 de fecha 19.03.2024 y solicita entrega del libro de obras a la ITOM, otorgando como plazo máximo para responder a esta solicitud el día 28.03.2024.
- n. Ord. 199 de fecha 17.04.2024 que solicita remitir prórroga de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y reitera nuevamente las solicitudes indicadas en Ord. 153 de fecha 19.03.2022 y Ord. 163 de fecha 25.03.2024.
- o. El ORD. N° 220 de fecha 26.04.2024 en la cual la Dirección de Obras resuelve poner término anticipado de Contrato debido al incumplimientos por parte del Contratista, de acuerdo con lo indicado en Términos de Referencia punto 2.5. Indicando que hay un cómputo de multas considerados desde la fecha 04.03.2024 hasta la fecha de este Ord., e indicando que las solicitudes realizadas mediante ORD.N°153, de ejecutar las partidas relacionadas al revestimiento exterior, reiterado mediante ORD.N°163, solicitando además la entrega del libro de obras. Y reiterada nuevamente mediante ORD.N°199, hacen evidente la inobservancia y desentendimiento de lo solicitado.





- p. Ord. 225 de fecha 29.04.2024 que solicita a la empresa AVLA Seguros de Créditos y Garantía S.A. efectuar el cobro de la Garantía asociada al contrato de la obra.
- q. En relación con lo establecido en los Términos de referencia del proyecto en el punto 2.5 TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO, en lo que respecta a la letra f. "Por incumplimiento de las obligaciones que nacen de los TDR (generales o especiales) o del contrato que se firme al efecto", se determina dar término anticipado a la obra por los motivos indicado en letra o de este documento.
- r. De acuerdo lo establecido en los Términos de Referencia del proyecto en el punto 2.5.1 PROCEDIMIENTO PARA EL TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO "En todo término anticipado de contrato se realizará una Recepción Definitiva, para la cual se designará, mediante Decreto Alcaldicio, una comisión de al menos 3 funcionarios. Dicha comisión levantará un Acta que señalará el día, avance ejecutado, daños y perjuicios ocasionados (si los hubiere) al momento de la paralización de las obras."

"En estos casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del mismo. En este proceso se dará valor "cero" a toda obra que deba ser rehecha. La Unidad Técnica podrá continuar los trabajos en la forma que estime conveniente y solicitar al mandante retener el valor de las obras mal ejecutadas y descontar los perjuicios en los mayores costos de terminación de la obra y todo otro mayor gasto que se ocasione, directa o indirectamente, por el incumplimiento del contrato. El saldo resultante le será pagado al contratista.

"Se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La resolución será emitida a través de decreto Alcaldicio. Los antecedentes antes descritos serán enviados al contratista a través de correo certificado o en su defecto - a causa de una indisponibilidad administrativa - al correo electrónico indicado por el contratista en el Anexo N°1 de su oferta, en el proceso de licitación."

3. CONCLUSIONES:

Por las causales enunciadas anteriormente la I. Municipalidad de Primavera procedió a poner término anticipado al contrato de ejecución de obras CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" a cargo del Contratista MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, en la fecha 30.04.2023, conforme a lo estipulado en el artículo punto 2.5 "TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO" de los Términos de Referencia, letra f. "Por incumplimiento de las obligaciones que nacen de los TDR (generales o especiales) o del contrato que se firme al efecto" y la letra r "Por desacato reiterado a la ITO (una observación no atendida por tercera vez)."

Se deja constancia que se ha cursado el estado de pago N°1, 2 y 3 por un monto total de **\$62.638.736**, correspondientes a un **46,34%**.

Así como, las multas asociadas a los estados de pagos correspondientes, existiendo una multa de \$280.800 que debió ser cursada en el estado de pago N°1. Por otro lado, y de acuerdo a lo resuelto por la comisión de recepción se determina un avance efectivo por partida bien ejecutada de \$210.000 valor líquido. Sin embargo, se reconoce el informe de multa N°3, por atraso en la entrega de obra, con un monto de \$5.895.561 que debe aplicarse al último estado de pago correspondiente a los avances efectivos de la obra (E.P.N°4).





Teniendo presente que el monto de las multas es mayor a los avances efectivos por cobrar, se efectuarán las consultas respectivas al Gobierno Regional de Magallanes para abordar el procedimiento de cobro o saldo del proyecto. Complementariamente se hará efectivo el cobro de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato, Endoso Póliza de Seguro de Garantía N° 3012022155196 de la empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. por un monto de 388 UF.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, Dom, a los interesados, NOTIFÍQUESE al correo electrónico mauriciolevicoy@hotmail.com, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho ARCHÍVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CVV/CRC/GAC/PTM/lom

